



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00333 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.335.863-8
EJECUTADA	GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816
AUTO	INCORPORA GESTION PARA NOTIFICACIÓN ORDENA EMPLAZAMIENTO

Se incorpora prueba de envío de notificación de la demandada, que resulta eficaz.

Teniendo en cuenta que no se pudo concretar la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ en las direcciones que obran en el expediente, procede la solicitud de emplazamiento que presenta la apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, inclúyase el emplazamiento de GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Artículo 10 Decreto 806/2020 y artículo 108 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

EMPLAZA A:

GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816

Para que se presente a notificarse del auto de fecha 27 de agosto/2019, que libró mandamiento de pago a favor de REINTEGRA S.A.S. y en contra de GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ, proferido dentro del proceso EJECUTIVO Radicado No. 05-001-31-03-017-2019-00333-00.

El emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de la publicación en Registro Nacional de Personas Emplazadas, sino se ha presentado, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago. (Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806/2020.)

Medellín, primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA

Secretaria

Edificio José Félix de Restrepo. Carrera 52 N°. 42-73. Oficina 1206 piso 12, Medellín. Telefax 232 10 08

Email: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co